



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la modificación de una superficie otorgada en comodato a “Ciudad de los Niños, A. B. P.”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I.** Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de mayo de 2010, que consta en el acta número 15, se aprobó suscribir contrato de comodato, a favor “Ciudad de los Niños, A. B. P.”. de un inmueble con una superficie de 16,685.84 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 47-176-001, ubicado entre las calles Dip. Enrique Rangel Meléndez, Alfonso Santos Palomo, Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, colonia C.R.O.C.
- II.** Posteriormente, por acuerdo de Ayuntamiento del 11 de febrero de 2011, de acuerdo al Acta 4, de la Sesión Ordinaria celebrada, se autorizó la modificación de la vigencia del contrato de comodato autorizado de 4 años 11 meses, por un periodo de 50 años.
- III.** En fecha 11 de febrero de 2011, se suscribió el contrato de comodato por el término señalado en el punto II de los antecedentes.
- IV.** Por escrito presentado por el Presidente del Consejo de Directores de “Ciudad de los Niños”, solicita se modifiquen las medidas de la superficie que se tiene otorgada en comodato.
- V.** Del levantamiento topográfico, realizado por Personal de la Dirección de Patrimonio, se señala una superficie de 16,966.91 metros cuadrados.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del acta número 15, relativa a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 27 de mayo de 2010.



- b) Copia del acta de Ayuntamiento del 11 de febrero de 2011, de acuerdo al Acta 4, de la Sesión Ordinaria celebrada, se autorizó la modificación de la vigencia del contrato de comodato.
- c) Copia del escrito presentado por Presidente del Consejo de Directores de “Ciudad de los Niños”, solicita se modifiquen las medidas de la superficie que se tiene otorgada en comodato.
- d) Copia del contrato de comodato celebrado ente el Municipio de Monterrey y “Ciudad de los Niños, A. B. P.”
- e) Levantamiento topográfico, realizado por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

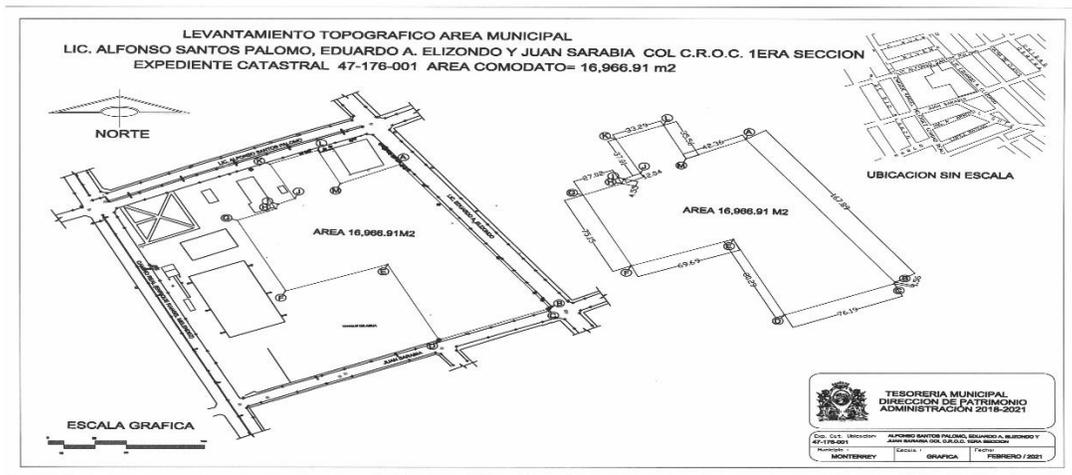
SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que la modificación de la superficie otorgada a “Ciudad de los Niños, A. B. P.”, de 16,685.84 metros cuadrados, se modifica por 16,966.91 metros cuadrados, para quedar de la siguiente manera:



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar el Convenio Modificatorio, al contrato de comodato celebrado entre el municipio de Monterrey y “Ciudad de los Niños, A. B. P.”, del 11 de febrero de 2011, relativo a la modificación de superficie del un inmueble **con una superficie de 16,685.84 metros cuadrados**, identificado con el expediente catastral número **47-176-001**, ubicado entre las calles Dip. Enrique Rangel Meléndez, Alfonso Santos Palomo, Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, colonia C.R.O.C., para quedar en **16,966.91 metros cuadrados**.



SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ABRIL DE 2021.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**